

RESPUESTA OFICIO 098

notificaciones embargos <notificacionesembargos@credifinanciera.com.co>

Vie 30/04/2021 10:32 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (402 KB)

098 CARTA GENERADA.pdf; 098 OFICIO.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto encontraran respuesta del oficio.

Cordialmente,

 (571) teléfono 5802518 ext 52141 -53142- 53143 Sede Calle 39 Diagonal 40a N° 13a 16 impuestos@credifinanciera.com.co

Bogotá D.C Colombia

Por favor considere su responsabilidad ambiental ¿Realmente necesita imprimir este correo?*

PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información, facilitada voluntariamente, pase a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CREDIFINANCIERA SA, las finalidades son la gestión administrativa y comercial de la entidad y él envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad de la información definidas por la empresa y conforme las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la misma, a la cual se puede tener acceso a través de la siguiente página web: www.credifinanciera.com.co. Así mismo usted tendrá la posibilidad de ejercer las siguientes acciones: corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, al correo electrónico servicioalcliente@credifinanciera.com.co o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 7 # 76 – 35 Piso 8. AVISO LEGAL: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

BOGOTA DC, 30 DE ABRIL DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 06 CIVIL DEL CIRCUITO
J06CCTOIBA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 2 # 8 90
IBAGUE-TOLIMA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 098
Radicado: 2016-00343

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

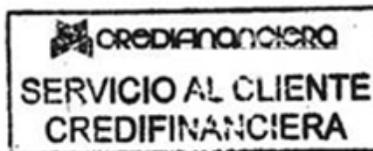
En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
93382020	MANUEL ESTEBAN TRUJILLO ZULUAGA

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERALRO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Carrera 2 No.8-90 Oficina 1105 Teléfono: 2637957
Correo: J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUÉ - TOLIMA

OFICIO No. 098



Ibagué Tolima, 12 de abril de 2021.

Señor
GERENTE BANCO CREDIFINANCIERA.-
Ibagué - Tolima

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 CONTRA MANUEL ESTEBAN TRUJILLO ZULUAGA C.C. 93.382.020. RADICACIÓN No. 73001-31-03-006-2016-00343-00.

Comunico a usted que este Despacho mediante Auto del veintiséis (26) de marzo del año Dos Mil Veintiuno, decretó el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas Ahorro, Corrientes, CDT y CDAT a nombre del demandado MANUEL ESTEBAN TRUJILLO ZULUAGA identificado con la Cedula de Ciudadanía 93.382.020, en esa entidad bancaria.

Los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de éste Juzgado en la cuenta de Depósito Judicial No. 730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de Doscientos Sesenta Millones de Pesos (\$ 260.000.000.00) Moneda corriente.

El presente oficio es enviado por medio de correo electrónico atendiendo lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Ávila".

FERNANDO BERMÚDEZ ÁVILA
Secretario

Firmas escaneada Decreto Legislativo 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho